



## ACUERDO CREE-161-2025

### APROBACIÓN DE PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA CPI-CREE-01-2024 DENOMINADA “REVISIÓN DE COSTOS DE DISTRIBUCIÓN, GENERACIÓN Y CÁLCULO DE TARIFAS AL USUARIO FINAL DEL SISTEMA AISLADO DE ROATÁN.”

Comisión Reguladora de Energía Eléctrica. Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

#### Resultando

1. Que la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE o “Comisión”) mediante Acuerdo CREE-90-2023 del dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023) aprobó los términos de referencia del proceso CPI-CREE-04-2023 denominado *“Revisión de Costos de Distribución, Generación y Cálculo de Tarifas al Usuario Final del Sistema Aislado de Roatán”*, el cual pasó a tener el número CPI-CREE-01-2024, debido a que no se realizó en el año 2023.
2. Que en fecha catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024) mediante Acuerdo CREE-14-2024 se aprobó la adjudicación para el Proceso CPI-CREE-01-2024 denominado *“Revisión de Costos de Distribución, Generación y Cálculo de Tarifas al Usuario Final del Sistema Aislado de Roatán”* a favor del Consorcio EEC-M&S por un monto de **SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (USD. 62,281.00)**. 
3. Que en fecha seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024) la Comisión y el Consultor Consorcio EEC-M&S suscribieron un Contrato denominado *“Contrato de Servicio para la Revisión de Costos de Distribución, Generación y Cálculo de Tarifas al Usuario Final del Sistema Aislado de Roatán.”*
4. Que mediante Resolución CREE-29-2025 de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025) se aprobó la tercera modificación al contrato denominado *“Revisión de Costos de Distribución, Generación y Cálculo de Tarifas al Usuario Final del Sistema Aislado de Roatán”*, mediante el cual se modificó la cláusula 4 del contrato, en la que se determina que el plazo para la ejecución de la consultoría se extenderá hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticinco (2025) y se adicionó un producto más por un valor de **OCHENTA MIL DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 8,000.00)**. 
5. Que mediante Resolución CREE-39-2025 de fecha cuatro (04) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) se aprobó la cuarta modificación al contrato denominado *“Revisión de Costos de Distribución, Generación y Cálculo de Tarifas al Usuario Final del Sistema Aislado de Roatán”*, mediante el cual se modificó la cláusula 4 del contrato, en la que se determina que el plazo para la ejecución de la consultoría se extenderá hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

6. Que el consultor EEC-M&S presentó productos de la Consultoría CPI-CREE-01-2024, consistentes en: **Tarea 3 – Reporte Final** que resuma el alcance del trabajo según lo establecido en los TDR y **Talleres de Capacitación**, los cuales corresponden a un porcentaje de pago del 45% del monto contratado. Asimismo, el consultor presentó el producto adicional aprobado mediante Resolución CREE-29-2025, consiste en: Informe de identificación de discrepancias; Reuniones comisión pericial e informe; Revisión de observaciones CREE y RECO e Informe Final Comisión Pericial, el cual corresponde a un monto de **OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 8,000.00)**.
7. Que en fecha diez (10) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) mediante correo electrónico la Dirección de Regulación remitió al Directorio de Comisionados los productos de la consultoría descritos en el numeral anterior, asimismo el memorándum DR-35-2025 mediante el cual la Dirección manifiesta su conformidad con los productos entregados cumpliendo con lo especificado en los términos de referencia aprobados en el Acuerdo CREE-90-2023.
8. Que los productos presentados por parte del consultor ante la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) reúnen lo establecido en los términos de referencia y el contrato suscrito por ambas partes en este proceso. En consecuencia, procede la aprobación de este para su respectivo pago, de conformidad con el Contrato denominado *“Revisión de Costos de Distribución, Generación y Cálculo de Tarifas al Usuario Final del Sistema Aislado de Roatán.”*

**Considerando**

Que la Ley General de la Industria Eléctrica fue aprobada mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el diario oficial “La Gaceta” el 20 de mayo del 2014, y reformada mediante decretos legislativos números 61-2020, 02-2022 y 46-2022; esta tiene por objeto, entre otros, regular las actividades de generación, transmisión y distribución de electricidad en el territorio de la República de Honduras.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE).

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) tiene la facultad de Contratar la asesoría profesional, consultorías y peritajes que requiera para sus funciones.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas, técnicas, operativas, presupuestarias y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-53-2025 del doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), el Directorio de Comisionados acordó emitir el presente Acuerdo.



**Por tanto**

La Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE) en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en el artículo 1, artículo 3 primer párrafo, literal D romano XV, artículo 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica; artículos 4, 15, 16 y demás aplicables del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica; por unanimidad de votos de los Comisionados presentes,

**Acuerda**

**PRIMERO:** Aprobar en cada una de sus partes los productos entregados de la consultoría CPI-CREE-01-2024 denominada *“Revisión de Costos de Distribución, Generación y Cálculo de Tarifas al Usuario Final del Sistema Aislado de Roatán”* consistentes en: *Tarea 3 – Reporte Final que resuma el alcance del trabajo según lo establecido en los TDR y Talleres de Capacitación*. Asimismo, aprobar el **producto adicional** aprobado mediante Resolución CREE-29-2025, consiste en: *Informe de identificación de discrepancias; Reuniones comisión pericial e informe; Revisión de observaciones CREE y RECO e Informe Final Comisión Pericial*.

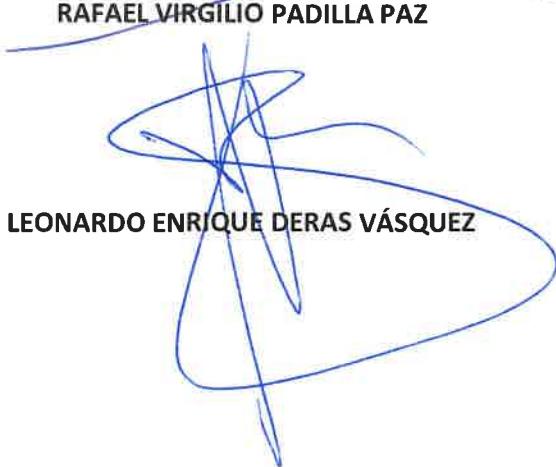
**SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría General para que comunique el presente acuerdo a la Dirección Financiera Administrativa de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE), para que proceda a efectuar el pago final que corresponde a un porcentaje del 45% del monto contratado y el pago del producto adicional aprobado mediante Resolución CREE-29-2025 que corresponde a un monto de **OCHO MIL DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (USD 8,000.00)**, de conformidad con las disposiciones legales pertinentes y lo establecido en los documentos que regulan el proceso referido.

**TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que de conformidad con el artículo 3 Literal D romano XII de la Ley General de la Industria Eléctrica, proceda a publicar en la página web de la Comisión el presente acto administrativo.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



RAFAEL VIRGILIO PADILLA PAZ



LEONARDO ENRIQUE DERAS VÁSQUEZ



Comisión Reguladora de Energía Eléctrica  
CREE